



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 080 -2019-IIAP-P

Iquitos, 15 MAY 2019

Visto; el Informe N°037-2019-IIAP-OPPyR de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización - OPPyR-, y el Informe Legal N° 100-2019-IIAP-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial N° 103-2018-IIAP-P del 19 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2019 del pliego 055 Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP), por el importe de VEINTE Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE Y OCHO MIL TRESCIENTOS DOCE CON 00/100 SOLES (S/. 24'628,312.00);

Que, según el memorando N° 00146-2019-IIAP-MDD, de fecha 10 de mayo 2019, el Gerente Regional y el Coordinador del Proyecto en el IIAP Madre de Dios y Selva Sur, solicita a la Gerencia General, gestionar un crédito suplementario para continuar la ejecución del proyecto de investigación básica aplicada "Recuperación de suelos en áreas degradadas por la minería aurífera aluvial mediante la sucesión de cultivos de cobertura y plantas de uso potencial agroforestal en la región Madre de Dios", según el Convenio N° 141-2017-FONDECYT, que para cuyo efecto ha recibido con fecha 26 de abril de 2019 una transferencia financiera del FONDECYT por el importe de S/ 40 600,00 soles por la fuente de financiamiento 3: Donaciones y Transferencias, depositada en la Cuenta Única del Tesoro (CUT) Banco de la Nación el 02-05-2019.

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización mediante el informe de visto, menciona que, habiéndose recibido los requerimientos de incorporación de presupuesto, y de acuerdo con la normatividad vigente, es procedente la incorporación de mayores ingresos de la transferencia recibida de la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias;

Que, según el oficio N° 590-2015-EF/52.60 la Dirección de Operaciones de Tesoro de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, ha solicitado al Banco de la Nación-Sede Iquitos, la apertura de la Cuenta Corriente en el rubro 13. Donaciones y Transferencias, T.R-18 (Transferencia a entidades del Gobierno Nacional y Regional), para la administración de los fondos, materia de los convenios que se detallan en los considerandos anteriores;

Que, el numeral 18.1 del artículo 18 del Decreto Legislativo N° 1440 establece que los Ingresos Públicos financian los gastos que generen el cumplimiento de los fines institucionales, independientemente de la fuente de financiamiento de donde provengan;

Que, mediante la DECIMO NOVENA Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se autoriza durante al Año Fiscal 2019, entre otras instituciones, a las instituciones públicas beneficiarias del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT), al Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP), para que en el marco de sus competencias, puedan pagar gastos relacionados a pasajes, alimentación y hospedaje a profesionales científicos y técnicos calificados externos a la institución, domiciliados y no domiciliados en el país, dentro o fuera del territorio nacional con el fin de brindar apoyo



OFICINA IQUITOS - LORETO - PERU  
Av. José Abelardo Quiñones Km. 2.5  
Telef.: (0051-65) 265515- 265516. Aptdo. postal 784 Iquitos  
E-mail: presidencia@iiap.org.pe  
OFICINA DE COORDINACION - LIMA - PERU  
Av. Larco 930, Of. 501, Miraflores.  
Telf.: (0051-1) 4445763. E-mail: iiapli@iiap.org.pe

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 080 -2019-IIAP-P

Iquitos, 15 MAY 2019

técnico a la implementación de políticas nacionales y sectoriales, actividades de promoción de la ciencia, tecnología e innovación (CTI);

Que, el numeral 1 del Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, estable que los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores ingresos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; siendo la necesidad prioritaria el importe de CUARENTA MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 40 600,00);

Estando al documento del visto y a las visaciones de la Gerencia General, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y de acuerdo a las facultades conferidas en el numeral 42.1 del Artículo 42° del TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuestos; y las atribuciones establecidas al Titular del Pliego en el literal g) del artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del IIAP, vigente;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Incorporación de mayores fondos públicos

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el pliego 055 Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana (IIAP), por el importe de CUARENTA MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES (S/. 40 600,00) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	SOLES
Fuente de	
Financiamiento :	4. Donaciones y Transferencias
1.4 :	1.3. Donaciones y Transferencias
	1.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes
	1.4.1.3 De otras unidades de gobierno
	1.4.1.3.1 De otras unidades de gobierno
	1.4.1.3.1.1 Del Gobierno Nacional
	<u>40 600</u>
	<u>40 600</u>
	TOTAL INGRESOS
	=====

EGRESOS  
SOLES

Sección Primera	: Gobierno Central
	: 055 Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana
Pliego	: 001 Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana
Unidad Ejecutora	: 137 Desarrollo de la Ciencia, tecnología e Innovación Tecnológica
Programa	



OFICINA IQUITOS - LORETO - PERU  
Av. José Abelardo Quiñones Km. 2.5  
Telef: (0051-65) 265515- 265516. Apto. postal 784 Iquitos  
E-mail: presidencia@iiap.org.pe  
OFICINA DE COORDINACION - LIMA - PERÚ  
Av. Larco 930, Cl.501, Miraflores.  
Telf.: (0051-1) 4445763. E-mail: iiapli@iiap.org.pe

EL PERÚ PRIMERO





RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 080 -2019-IIAP-P

Iquitos, 15 MAY 2019

Producto	: 3000742 Facilidades y desarrollo de la investigación, innovación y transferencia tecnológica	
Actividad	: 5005625 Instituciones desarrollan y ejecutan proyectos de investigación científica y de innovación tecnológica	
Fuente de Financiamiento	: 4. Donaciones y Transferencias	
	Gasto Corrientes	
	2.3 Bienes y Servicios	40 600
		40 600
	TOTAL EGRESOS	=====

Artículo 2º.- Codificación

La Oficina de Presupuesto del pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran, relacionadas a las Partidas de ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución;

Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto del Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma;

Artículo 4º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los (5) días de aprobada, a los Organismos señalados en numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese.



**MÓNICA MUÑOZ NÁJAR GONZALES**  
 Presidente del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP

